

ADMINISTRACION LOCAL

8194 RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Real Decreto 463/1980, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 64), de 14 de marzo, declara la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Educación General Básica, con arreglo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El Ayuntamiento queda declarado beneficiario de la expropiación y facultado para su gestión.

El Ayuntamiento de Gerona ha acordado fijar la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, la que se llevará a efecto el día 2 de junio próximo, en el Ayuntamiento, a las once horas, de los expropiados que se citarán, y sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de la ocupación.

Los datos relativos a los terrenos que se indican son los siguientes:

Centro de Enseñanza General Básica en el sector de Santa Eugenia.

Propietarios:

Don José Mulá Barceló. Mas Garriga. Campdurá (Gerona).
Doña Encarnación Franquesa. Mansó Castañé. Vilablareix (Gerona).

Don Angel Sánchez Solsona. Avenida Jaime I, 46, cuarto. Gerona.

Doña Joaquina Salleras Saliner. Avenida Jaime I, 46, cuarto. Gerona.

Don Eliseo Jubert Salleras. Avenida Jaime I, 46, cuarto. Gerona.

Doña Josefa Teixidó. Santa Eugenia, 92. Gerona.

Doña Encarnación Ramió. Santa Eugenia, 92. Gerona.

Doña Joaquina Andréu. Guillerías, 10. Gerona.

Don Francisco Salvans. Via Augusta, 241, quinto. Barcelona.

Descripción de la finca: Parcela de terreno sita en el término municipal de Gerona, sector de Santa Eugenia, de superficie nueve mil setecientos setenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros cuadrados, y que linda: Norte, con resto de finca de don José Mulá Barceló, don José Capdeferro y resto de finca de don Angel Sánchez Solsona, doña Joaquina Salleras Saliner y don Eliseo Jubert Salleras; al Sur, con resto de finca de don Francisco Salvans; al Este con resto de fincas de doña Encarnación Ramió y doña Josefa Teixidó Ramió, y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gerona.

En su virtud, se advierte a los señores propietarios y demás interesados afectados (titulares de derechos reales o de intereses económicos directos sobre los bienes) que deberán concurrir al Ayuntamiento de Gerona, en el día y hora expresados para poder hacer uso de los derechos establecidos en el artículo 52, tercero, de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los efectos de subsanar posibles errores cometidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Gerona, 11 de abril de 1980.—El Alcalde.—2.388-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Carranza Santos, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección 3.ª, de 19 de febrero de 1980, dictada en el expediente R.G. 1073-2-79, R.S. 398-79, por la que se desestimó la reclamación económico-administrativa formulada por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.081-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 113 de 1980, por

el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Florencio Berbero Berbero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1980 (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 1.069-2-79, R.S. 399/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 10 de julio de 1979, denegatorio de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.087-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 120 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Isidoro Pellitero Morán, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 545-1-79, R.S. 418-1979), de 19 de febrero de 1980, que desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979, sobre denegación de actualización de su pensión de jubilación como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—5.091-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 125 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre representación de don José Sánchez Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de febrero de 1980 (Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 1.068-2-79; R.S. 395/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 21 de diciembre de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-